Curaduría Urbana Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0470

(Septiembre 27 de 2022)

Por la cual se declara Desistida una solicitud

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que INGRID KARINA GIRAL HERNANDEZ con C.C. 52.312.021, en calidad de Apoderada de la sociedad INVERSIONES CUELLAR SAS EN LIQUIDACIÓN, radicó bajo el No. 22-1-1517 del 23 de mayo de 2022, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una Vivienda Multifamiliar en 15 pisos con cubierta mixta, proyecto denominado "Bosque Reservado" Etapa A, ubicada en la Carrera 6 sur No. 70-70 Plan Parcial Varsovia-Lote Varsovia U 2-2, en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-222821 y ficha catastral 01-13-0212-0049-000.

Que DARIO ESPINOSA CUELLAR con C.C. 19.494.727, en calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES CUELLAR SAS EN LIQUIDACION con NIT. 830.040.023, otorgó poder especial, amplio y suficiente a INGRID KARINA GIRAL HERNANDEZ con C.C. 52.312.021 y CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS con NIT. 860.058.070, para que en su nombre y representación realice los trámites, se notifique y actúe en su representación para la obtención de la licencia del predio objeto de la solicitud.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante oficio remitido con oficio No. 2210157, enviada por correo electrónico el 23 de junio de 2022.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2212376 del 22 de julio de 2022, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-22-0442 del 22 de julio de 2022.

Que mediante oficio No. 22102401 del 29 de agosto de 2022 el Curador Urbano, informó al solicitante, que el plazo para resolver la solicitud se ampliará por 20 días hábiles, contados a partir del 29 de agosto de 2022, es decir hasta el 26 de septiembre del año en curso.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, establece que "*Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística* ***podrá desistir*** *de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. (...)*". *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2213303 del 26 de septiembre de 2022, solicitó el desistimiento del trámite.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una Vivienda Multifamiliar en 15 pisos con cubierta mixta, proyecto denominado "Bosque Reservado" Etapa A, radicada bajo el No. **22-1-1517 del 23 de mayo de 2022**, presentada por **LA SOCIEDAD INVERSIONES CUELLAR SAS EN LIQUIDACION** con NIT. 830.040.023.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Comunicar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 5.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...)..*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyecto: Mapira
Sustanciador (E)- Curaduría Urbana Uno de Ibagué